



DECRETO No. 559 DEL 2020

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA DEL PILAR HERNANDEZ MEDINA, Jefe de Oficina, Código 006 Grado 03, asignado a la Oficina de Control Interno, se encuentra incapacitada por enfermedad general de conformidad con el Certificado de Incapacidad respectivo, por el termino de cinco (5) días, contados a partir del 12 al 16 de octubre de 2020.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 03, asignado a la Oficina de Control Interno, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...).”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor ANIBAL ENRIQUE CASTRO NIETO, quien se desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 07 asignado a la Oficina de Control Interno, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 03, asignado a la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 16 de octubre de 2020, al Doctor ANIBAL ENRIQUE CASTRO NIETO, Profesional Especializado Código 222 Grado 07, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 03, asignado a la Oficina de Control Interno, mientras dure la incapacidad del titular..

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de octubre de 2020.


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar